

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el plenario se observa que el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación desde auto del 17 de febrero de 2020 notificado en estado del 18 de febrero de 2020.

Así las cosas, resulta procedente acceder a la solicitud de entrega de dineros efectuada por el demandado. En consecuencia, se dispone la **ENTREGA** de los títulos judiciales obrantes para este proceso con ocasión de las medidas cautelares practicadas al señor **EDUARDO VARON VILLARREAL**.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. 2019-00322